



Moción que presentan UPYD - Centrados en Segovia e Izquierda Unida para implantar el voto telemático en concejales/as que estén en situación de baja por enfermedad, maternidad o paternidad.

D. Cosme Aranguren Gallego, portavoz del Grupo Municipal **UPYD – Centrados en Segovia** y **D. Ángel Galindo Hebrero**, portavoz del Grupo Municipal de **Izquierda Unida** en el Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan en el Pleno Ordinario de 28 de julio de 2017 la siguiente moción para su debate y votación.

Exposición de motivos:

La legislación actual no contempla la posibilidad de ausencia prolongada de un cargo público, ya sea por una enfermedad o por la asunción de tareas de cuidados. Esto impide que se produzca la toma de una decisión libre para poder elegir conciliar o no. Es importante valorar el trabajo de cuidados, ese trabajo imprescindible para el sostenimiento de la vida y en el que se deberían implicar de forma efectiva hombres y mujeres en el ámbito privado, las empresas y los entes públicos.

Hablar de la posibilidad de cuidar y de su puesta en valor choca frontalmente con la forma en la que se estructura la sociedad y los tiempos de empleo. Los cargos públicos no dejan de ser un ejemplo paradigmático de esta situación, ya que la sociedad concibe de forma general que un cargo público ha de tener una dedicación de 24 horas, sin tener en cuenta el derecho a las necesidades propias, por ejemplo, de una enfermedad.

Por ello, es necesario cuestionar el modelo de ejercicio de la política que se da en la actualidad y buscar otros tipos de modelos más colectivos, basados en estos aspectos: una democracia más participativa en la que el peso no recaiga únicamente en las personas electas; un cuestionamiento a la dedicación de 24 horas que se exige y que imposibilita prestar atención a otras necesidades de cuidado propias y de otras personas cercanas; posibilitar que una



mayor cantidad de personas con diversidad de experiencias y situaciones de cuidados de terceros puedan plantearse el acceso a la actividad política, con el menor número de condicionantes personales posibles.

Tenemos que avanzar en la equiparación de los cargos públicos con el resto de personas trabajadoras, tanto en derechos como en obligaciones. Han de eliminarse los privilegios para así hacer posible que cualquier persona que asuma un cargo público pueda ejercer tareas de cuidado durante un tiempo prolongado, mediante mecanismos que permitan que esto se dé de manera efectiva. Además, es importante vigilar que el desarrollo del trabajo encomendado no se vea afectado por situaciones particulares como enfermedades o la necesidad de cuidados a terceros.

Algunas administraciones ya han ido avanzando en esta cuestión, como los parlamentos catalanes y andaluces, que permiten que los diputados y diputadas que por razón de maternidad o paternidad, o en los supuestos de enfermedad prolongada, no puedan cumplir con su deber de asistir a los debates y votaciones del Pleno, puedan delegar el voto en otro diputado o diputada, o efectuarlo mediante un procedimiento telemático que garantice su voto (como sucede en el Parlamento valenciano).

Uno de los principales objetivos de esta moción es adaptar la realidad a los nuevos tiempos, en los que el avance de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) facilitan la participación activa de la ciudadanía en muchos aspectos de la vida tanto política como social. Hoy en día, es posible que los ediles puedan asistir a distancia y votar de manera telemática en las sesiones plenarias si se encuentran de baja por enfermedad, maternidad o paternidad.

Para ello es necesaria una modificación del Reglamento Orgánico. Sería interesante estudiar la creación de un sistema de videoconferencia que, con las debidas garantías, permita la plena participación en el debate y en la votación de los asuntos a tratar de forma simultánea y conjunta con los concejales presentes físicamente en la sesión plenaria.

El Observatorio de Derecho Europeo, Autonómico y Local de la Universidad de Granada señala que la mejor opción para garantizar esos derechos de los representantes públicos es su sustitución temporal. Mientras que en el caso de miembros del Congreso y el Senado esto requeriría una modificación constitucional, para la administración local bastaría con modificar la LOREG y los reglamentos municipales.

Además, con la interpretación de la normativa de régimen local que permita la asistencia a distancia a las sesiones plenarias, también se garantiza la igualdad efectiva entre mujeres y



hombres, al facilitar que las mujeres que se encuentran de permiso por embarazo o parto puedan participar y votar en los plenos a través de videoconferencia.

Por todo ello, los grupos municipales UPYD – Centrados en Segovia e Izquierda Unida elevamos al Pleno para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS

1. **Modificar el Reglamento Orgánico Municipal para introducir el voto telemático o la delegación de voto para aquellas personas que estén en situación de enfermedad o de asunción de tareas de cuidados que les imposibilite la presencia en el pleno.**
2. **Instar a las Cortes españolas a la modificación de los artículos 79.2 y 79.3 de la Constitución, la LOREG y los distintos reglamentos que la desarrollan, para permitir la sustitución temporal de representantes públicos en los casos de enfermedad de media y larga duración así como en los de la asunción de tareas de cuidados.**

En Segovia, a 20 de julio de 2017

Fdo: **Cosme Aranguren Gallego**

Portavoz del grupo municipal UPYD- Centrados en Segovia

Fdo: **Ángel Galindo Hebrero**

Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida